



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

VISTOS, el Informe N°D003171-2024-OA-OGA-MDS de fecha 31 de octubre del 2024, mediante el cual, la Oficina de Abastecimiento, solicita la Décima Tercera Modificación – Décimo Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; el Informe N°D000791-2024-SSS-GDS-MDS de fecha 14 octubre 2024; el Informe N°D003053-2024-OA-OGA-MDS del 22 octubre 2024; el Memorando N° D000579-2024-OGPP-MDS del 30 octubre 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 077-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Surquillo por un monto S/ 62,935,862.00 (sesenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°45-2024-MDS de fecha 05 de marzo del 2024; se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°020-2024-EF por un monto de S/ 25,407.00 (veinticinco mil cuatrocientos siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01- Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°63-2024-MDS de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°007-2024 por un monto total de S/ 23,800.00 (veinte tres mil ochocientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 01-Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N°67-2024-MDS de fecha 23 de abril de 2024, se aprueba la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, y su incorporación en el presente año fiscal 2024, a nivel de pliego, fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto y Genérica de Gasto, como una modificación Tipo 002 Crédito Suplementario, por el monto de S/ 875,092.00 (ochocientos setenta y cinco mil noventa y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°72-2024-MDS de fecha 08 de mayo de 2024, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°070-2024-EF por un importe de S/ 261,167.00 (doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados;





Municipalidad de Surquillo

Que, con Resolución de Alcaldía N°76-2024-MDS de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, y su incorporación en el presente año fiscal 2024, a nivel de pliego, fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto y Genérica de Gasto, como una modificación Tipo 002 Crédito Suplementario, por un importe de S/ 765,000.00 (setecientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°73-2024-MDS de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°0077-2024-EF por un monto total de S/ 228,310.00 (Doscientos veintiocho mil trescientos diez con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 01-Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°191-2024-MDS de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, y su incorporación en el presente año fiscal 2024, a nivel de pliego, fuente de Financiamiento, Rubro de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto y Genérica de Gasto, como una modificación Tipo 002 Crédito Suplementario, por un importe de S/ 5,105,908.00 (cinco millones ciento cinco mil novecientos ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°34-2024-MDS de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que reduce su marco presupuestal en S/ 352,266.00 (Trescientos Cincuenta Y dos mil doscientos sesenta y seis con 001/100 soles) respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de Mayores Gastos asociados a la Reactivación económica y Dicta otras medidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para cada año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000004-2024-OGA-MDS de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000009-2024-OGA-MDS de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Primera Modificación – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000040-2024-OGA-MDS de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Segunda Modificación - Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000054-2024-OGA-MDS de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000070-2024-OGA-MDS de fecha 26 de abril del 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Cuarta Modificación – Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YA7OVIN**





Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000098-2024-OGA-MDS de fecha 03 de julio del 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Quinta Modificación – Sexta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000134-2024-OGA-MDS de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Sexta Modificación – Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000137-2024-OGA-MDS de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Séptima Modificación – Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000142-2024-OGA-MDS de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Octava Modificación – Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000143-2024-OGA-MDS de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Novena Modificación – Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000144-2024-OGA-MDS de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Décima Modificación – Décimo Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000148-2024-OGA-MDS de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Décimo Primera Modificación – Décimo Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000149-2024-OGA-MDS de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, aprueba la Décimo Segunda Modificación – Décimo Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir el correspondiente documento modificado;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificado;

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N°D003171-2024-OA-OGA-MDS de fecha 31 de octubre de 2024, remite a la Oficina General de Administración, la solicitud para la aprobación de la Décimo Tercera Modificación - Décimo Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través del Proveído D008757-2024-OGA-MDS del 14 octubre de 2024, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina de Abastecimiento la solicitud aprobada para la contratación de la confección de buzos y polos con logotipo para los profesores y alumnos de los talleres de verano 2025, de la Municipalidad de Surquillo.





Municipalidad de Surquillo

Que, con el Informe N°D002985-2024-OA-OGA-MDS del 15 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la Oficina General de Administración, la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del 2024 de la Municipalidad de Surquillo, con la inclusión del siguiente Procedimiento de Selección:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Und. de Medida	Valor Estimado S/	FF/ Rubro
27	Adjudicación Simplificada	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS MOROCOCHA Y ESTADIO MOSCOSO	Servicio	430,368.27	2/09

Que, a través de la Resolución Jefatural N°D000149-2024-OGA-MDS del 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, aprobó la Décimo Segunda Modificación – Décima Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad distrital de Surquillo, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme al párrafo anterior.

Que, mediante Memorando N° D000577-2024-OGPP-MDS del 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, le comunica al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, que por priorización de las diversas actividades programadas en la Municipalidad distrital de Surquillo, se ha dejado sin efecto la Constancia de Crédito Presupuestario N° 888, con el cual se certificó la contratación del servicio a todo costo de instalación de Grass sintético en el campo de fútbol del Complejo Paul Harris – Morococha y campo 2 del Estadio Carlos A. Moscoso, por un importe de S/ 430,368.27 (Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 27/100 soles).

Que, el literal c) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, establece que “*el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos*”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de Ley, señala que “*para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones*”;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que “*luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades*”;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva, establece que “*toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*”;





Municipalidad de Surquillo

Que, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva, señala que “es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguiente a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera”;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de Excluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Delegación de Facultades otorgada a la Oficina General de Administración, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°237-2024-MDS, de fecha 17 de octubre de 2024, que en su artículo 4° numeral 19, le permite aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Tercera Modificación – Décimo Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con la **EXCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. de referencia PAC	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado S/
27	Adjudicación Simplificada	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS MOROCOCHA Y ESTADIO MOSCOSO	430,368.27

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, para que se realicen las acciones pertinentes relacionadas para el cumplimiento de lo resuelto en el primer artículo; asimismo, **ENCARGAR** que se publique la presente Resolución Jefatural en el portal del SEACE, dentro del plazo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 1444-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural, dentro del plazo establecido por ley, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo <https://www.gob.pe/munisurquillo> para conocimiento de los interesados y público general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

